



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2022



Ayuntamiento
Cartagena



CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y REPSOL PETRÓLEO S.A.

En Cartagena, a 15 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF. P3001600J, representado en este acto por la Excelentísima Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena y Concejala del Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes, Sra. Doña Noelia María Arroyo Hernández, autorizada para la firma de este convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2022.



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
RUBRICA. ALCALDESA Y CONCEJAL DEL AREA DE BIENESTAR
SOCIAL Y DEPORTES
30/12/2022

De otra, REPSOL PETRÓLEO, S.A., con domicilio social en Méndez Álvaro, 44, C.P. 28045 (Madrid) y a efectos del presente convenio en Cartagena, Valle de Escombreras S/N, CP 30350, con NIF A-728047223 representada en este acto por D. LUIS FILIPE DE FIGUEIREDO ROQUE, con NIE X9811623F en su calidad de Gerente Senior de Personas y Organización y actuando en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan José Palacio Rodríguez el 19 de septiembre de 2017 al número 2439 de su orden de protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 33.434, Folio 183, Sección 8, Hoja M-1371, Inscripción 1352.

Intervienen, en función de sus respectivos cargos y, en el ejercicio de las facultades que, para convenir en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con el artículo 25.21) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, tiene competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en cuanto a instalaciones y actividades deportivas.

II. Que REPSOL PETRÓLEO S.A, en adelante REPSOL, tiene entre sus fines sociales colaborar en la promoción del deporte.

III. Sobre la base de los puntos anteriores, y, de conformidad con la regulación recogida en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y en el Capítulo VI, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las dos partes acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración Empresarial en Actividades Deportivas de Interés General, lo cual llevan a efecto con arreglo a las siguientes:



FIRMADO POR

REPSOL PETRÓLEO, S.A.,
ENTIDAD
20/01/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
20/01/2023 13:35



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JLUJ CPWW XFRE PREP

(2022-FIRCONV/595) - SEFYCU 2455882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2022



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA Y CONCEJAL DEL AREA DE BIENESTAR
SOCIAL Y DEPORTES
30/12/2022



FIRMADO POR

REPSOL PETRÓLEO, S.A.,
ENTIDAD
20/01/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
20/01/2023 13:35



CLÁUSULAS

Primera.-OBJETO

En virtud del presente convenio, las dos partes acuerdan colaborar entre ellas, siguiendo las obligaciones que más adelante aparecen, por el bien de la promoción del deporte en la Diputación de Alumbres-Vista Alegre. Para este fin REPSOL realizará una aportación económica de 5.000,00 euros.

Ambas partes se comprometen a llevar a cabo de forma conjunta todas aquellas actividades que redunden en beneficio de la promoción del deporte en la Diputación de Alumbres-Vista Alegre. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- Promoción y fomento del deporte base, apoyando todas las modalidades deportivas que se practican en la diputación.
- Colaboración en la realización de actividades deportivas mediante la compra de material deportivo y de otros bienes y servicios que puedan ser necesarios para su desarrollo.

Segunda.- NATURALEZA

El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el art.25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo y se regirá por las disposiciones de dicha Ley que le resulten aplicables así como por las del Real Decreto 1270/2003, de 10 octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Según dispone el Art. 25, apdo. 1 párrafo 2º de dicha Ley, la difusión de la participación de REPSOL en el proyecto indicado de promoción del deporte en la Diputación de Alumbres-Vista Alegre no constituirá una prestación de servicios.

Tercera.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS

REPSOL se compromete a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el importe en la cláusula primera a los mencionados fines.

Dicha cantidad será satisfecha mediante transferencia bancaria a la cuenta nº ES 63.0487.0003.50.2081000019, que a tal efecto le ha indicado el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Cuarta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones del beneficiario del Ayuntamiento de Cartagena, a través de su Concejalía de Deportes:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JLUJ CPWW XFRE PREP

(2022-FIRCONV/595) - SEFYCU 2455882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2022



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA Y CONCEJAL DEL AREA DE BIENESTAR
SOCIAL Y DEPORTES
30/12/2022



FIRMADO POR

REPSOL PETROLIO, S.A.,
ENTIDAD
20/01/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
20/01/2023 13:35



Ayuntamiento
Cartagena



a) Destinar la ayuda económica recibida a la promoción del deporte con sede en la Diputación de Alumbres-Vista Alegre.

b) Entregar a REPSOL, en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde su realización y en el domicilio indicado por ésta, las correspondientes certificaciones acreditativas de las aportaciones realizadas, con el fin de que pueda disfrutar del régimen e incentivos fiscales establecidos por la Ley 49/2002.

c) En caso de que así le sea solicitado justificar ante REPSOL el destino final del dinero, una vez utilizado, con copias de los originales de gasto u otro medio alternativo.

d) Difundir la participación y colaboración de REPSOL en la forma prevista en el presente convenio.

e) Condicionar la entrega de la ayuda económica a la incorporación por el beneficiario en las equipaciones la denominación social, marca o logo que REPSOL estime conveniente, así como la respectiva del Ayuntamiento de Cartagena. A estos efectos se someterá a la aprobación previa de REPSOL, los lugares y características de impresión de la denominación social, marca y logo de ésta, en las equipaciones y en todo el material impreso que se produzca y antes de su publicación definitiva.

f) Igualmente, el Ayuntamiento de Cartagena se obliga a que sea mencionada la colaboración de REPSOL en todos los actos de difusión referidos al proyecto.

Son obligaciones de REPSOL, a través de su Complejo Industrial en Cartagena:

a) Colaborar con la promoción del deporte, con una aportación económica de **5.000,00 euros**.

Con independencia de cuanto antecede, REPSOL podrá, si así lo decidiera, publicar y difundir, por sus propios medios, su intervención en el proyecto de la manera que considere más conveniente.

Quinta.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO

El beneficiario de la aportación organizará y desarrollará las actividades con sus propios medios, siendo íntegra y exclusivamente responsable del mismo.

El beneficiario destinará para ello los recursos, humanos y materiales oportunos, en función de sus disponibilidades, para el cumplimiento de sus objetivos que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

Ninguna de las disposiciones de este convenio puede ser entendida como constitutiva de una relación laboral entre REPSOL y las personas que intervengan en el desarrollo y organización de las actividades beneficiarias de la colaboración.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JLUJ CPWW XFRE PREP

(2022-FIRCONV/595) - SEFYCU 2455882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2022



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA Y CONCEJAL DEL AREA DE BIENESTAR
SOCIAL Y DEPORTES
30/12/2022



FIRMADO POR

REPSOL PETROLIO, S.A.
ENTIDAD
20/01/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
20/01/2023 13:35



Ayuntamiento
Cartagena



REPSOL no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que ellas realicen de la aportación entregada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados y se destinen a la organización, ejecución y desarrollo del presente convenio y para el cumplimiento de su compromiso de difusión de la colaboración de REPSOL.

A estos efectos se garantiza la indemnidad a REPSOL frente a cualquier tipo de que pudiera derivarse de la organización y desarrollo del proyecto, sea directamente o en relación con las personas físicas o jurídicas que hubiesen intervenido en el mismo por encargo del Ayuntamiento o de los beneficiarios. El Ayuntamiento condicionará la entrega de la ayuda a la presentación por parte de los beneficiarios de un informe descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, un dossier de prensa donde figuren las actividades de comunicación y difusión de las actividades, así como de toda la documentación acreditativa de la colaboración de REPSOL y la adecuada difusión de la misma.

Sexta.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en el presente convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento que estará constituida por dos representantes del Ayuntamiento de Cartagena y dos representantes de REPSOL.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo soliciten cada una de las partes. Esta comisión realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones del mismo y del calendario de actuaciones y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del convenio.

La comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuyo Art.49, apartado f) prevé que los convenios deberán contener mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del mismo, así como de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a los mismos.

A la vista de lo expuesto, esta comisión tendrá como funciones principales la Resolución de las dudas y controversias que puedan surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente.

Con carácter previo a su primera reunión, las partes designarán a sus representantes, comunicándolo a la otra parte por escrito.

Los acuerdos en el seno de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros.

Séptima.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE REPSOL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, titularidad de



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JLUJ CPWW XFRE PREP

(2022-FIRCONV/595) - SEFYCU 2455882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2022
RUBRICA. ASESOR JURIDICO



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA Y CONCEJAL DEL AREA DE BIENESTAR
SOCIAL Y DEPORTES
30/12/2022



FIRMADO POR

REPSOL PETROLIO, S.A.
ENTIDAD
20/01/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
20/01/2023 13:35



Ayuntamiento
Cartagena



REPSOL. El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del Ayuntamiento de Cartagena o los beneficiarios de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de REPSOL, facultará a ésta para resolver este convenio, en cuyo caso, REPSOL se reserva el derecho a exigir la restitución del importe de las aportaciones realizadas a requerimiento de ésta y en su totalidad y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar y que en tal supuesto deberá asimismo ser satisfecha por el beneficiario a REPSOL.

Octava.- DURACIÓN

El convenio entrará en vigor a la firma del mismo por las dos partes. Su vigencia inicial será de un año, prorrogándose tácitamente por periodos de igual duración hasta un máximo de cuatro años. Se podrá rescindir por voluntad de cualquiera de las partes en el momento que consideren oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito previamente a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas. Todo ello sin perjuicio de la exigibilidad al Ayuntamiento de Cartagena por REPSOL en cualquier momento de las obligaciones de difusión de su colaboración en el proyecto y de cualesquiera otras relacionadas con este convenio que, por su propia naturaleza, debieran subsistir a la terminación del mismo. Las aportaciones económicas se realizarán durante el primer semestre de cada año de vigencia del convenio salvo en el caso del primer año de vigencia, donde se producirá tan pronto sea posible tras la firma del mismo.

Novena.- MODIFICACIÓN

Cualquier modificación del presente convenio, requerirá del acuerdo unánime de los firmantes.

Décima.- RESOLUCIÓN

Será causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo y/o el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes. REPSOL podrá resolver el presente convenio, estando obligado el beneficiario a restituir en el plazo máximo de un mes y en la forma que esta expresamente le indique, el importe de la aportación realizada por REPSOL en los siguientes supuestos:

- En el caso de que el proyecto se cancelara o no llegara a desarrollarse total o parcialmente durante el periodo de vigencia del convenio.
- En el caso de que no se destine íntegramente la aportación económica prevista en la cláusula primera a los fines previstos
- En el caso de que no se realice la difusión de la participación de REPSOL en el proyecto en la forma acordada por las partes.
- En el supuesto contemplado en la cláusula cuarta anterior.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JLUJ CPWW XFRE PREP

(2022-FIRCONV/595) - SEFYCU 2455882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2022



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA Y CONCEJAL DEL AREA DE BIENESTAR
SOCIAL Y DEPORTES
30/12/2022



FIRMADO POR

REPSOL PETROLIO, S.A.,
ENTIDAD
20/01/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
20/01/2023 13:35



Undécima.-OBLIGACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE LAS PARTES

Las partes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este acuerdo y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Adicionalmente, en el caso de que el acuerdo implique el tratamiento de datos personales responsabilidad de una de las partes por cuenta de la otra aplicará el establecimiento del correspondiente contrato de encargado del tratamiento que determine las condiciones a las que se someterá el tratamiento.

Duodécima.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de convenio de colaboración y, como se ha dicho, queda excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio se resolverán por la vía contencioso-administrativa en la manera regulada por la ley de la citada jurisdicción, rigiendo, para ello, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cartagena.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Décimo tercera.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo de la misma.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JLUJ CPWW XFRE PREP

(2022-FIRCONV/595) - SEFYCU 2455882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2022



Ayuntamiento
Cartagena



Por Repsol Petróleo, S.A.

Por el Ayuntamiento de Cartagena

Fdo.: Don Luis Filipe de Figueiredo Roque Dinis

Fdo. Doña Noelia María Hernández Arroyo



FIRMADO POR

NOELIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA Y CONCEJAL DEL AREA DE BIENESTAR
SOCIAL Y DEPORTES
30/12/2022



FIRMADO POR

REPSOL PETRÓLEO, S.A.,
ENTIDAD
20/01/2023



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL
20/01/2023 13:35



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JLUJ CPWW XFRE PREP

(2022-FIRCONV/595) - SEFYCU 2455882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>